

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Políticas para la equidad de género, la paradoja en la creación de violencia y desigualdad

Documento de trabajo núm. 258



Agosto 2017

www.diputados.gob.mx/cesop



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

CESOP

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Información que fortalece el quehacer legislativo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Información que fortalece
el quehacer legislativo



Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Organización Interna

Director General

Enrique Esquivel Fernández
Asesor General

Netzahualcóyotl Vázquez Vargas
Director de Estudios Sociales

Ricardo Martínez Rojas Rustrian
Director de Estudios de Desarrollo Regional

Ernesto R. Cavero Pérez
Subdirector de Estudios de Opinión Pública

José Francisco Vázquez Flores
Subdirector de Análisis y Procesamiento de Datos

Katia Berenice Burguete Zúñiga
Coordinadora Técnico

Felipe de Alba Murrieta
Rafael del Olmo González
Gabriel Fernández Espejel
José de Jesús González Rodríguez
Roberto Candelas Ramírez
Rafael López Vega
Salvador Moreno Pérez
Santiago Michele Calderón Berra
Heriberto López Ortiz
Giovanni Jiménez Bustos
Investigadores

Luis Ángel Bellota
Natalia Hernández Guerrero
Karen Nallely Tenorio Colón
Erika Martínez Valenzuela
Ma. Guadalupe S. Morales Núñez
Elizabeth Cabrera Robles
Alejandro Abascal Nieto
Abigail Espinosa Waldo
Ricardo Ruiz Flores
Guillermina Blas Damián
Nora Iliana León Rebollo
Alejandro López Morcillo
Apoyo en Investigación

José Olalde Montes de Oca
Asistente Editorial

Claudia Ayala Sánchez
Corrección de estilo

Políticas para la equidad de género, la paradoja en la creación de violencia y desigualdad

Omar Cortés Macías

Agosto, 2017.

ÍNDICE

Preludio	3
Conceptos básicos	4
Marco jurídico e institucional para la equidad de género en México	5
El machismo como detonador de la violencia en contra de las mujeres	6
Ámbito familiar: exclusión ideológica, sistemática o inconsciente	13
Equidad para todos los géneros	17
Breves comentarios de la problemática de las minorías en el mundo	20
Comentarios finales: lo humano como principio de equidad	21

Políticas públicas para la equidad de género, la paradoja en la creación violencia y desigualdad

Preludio

El presente documento intenta destacar la importancia de abordar el tema de la equidad de géneros desde una óptica inclusiva para evitar la construcción unidireccional de políticas públicas para la atención de este fenómeno. Se destaca “el peligro que representa abordar cualquier tema desde la óptica exclusiva de los discursos dominantes a través de los cuales se crean perspectivas únicas que no representan la multiplicidad de sujetos y de voces que existen dentro de una misma cultura,”¹ a través de lo cual se crean estereotipos respecto a sujetos, géneros y colectividades, lo que a todas luces impide evaluar de forma analítica las metamorfosis o procesos que surgen en todo ente vivo como lo es cualquier sociedad, pero también en grupos e incluso en lo individual.

Hablar de equidad de género es hablar particularmente del respeto a los Derechos Humanos. La igualdad jurídica, la equidad social y la no discriminación son derechos fundamentales para el entendimiento y garantía de la dignidad, valor, integridad y desarrollo de las personas desde su comprensión más amplia como seres humanos. Estos derechos fueron suscritos como principios fundamentales por la Organización de Naciones Unidas (ONU) desde 1948.

El respeto a la dignidad, libertad y equidad entre seres humanos fue concebida por los fundadores de la Carta de Derechos Humanos, la cual, desde su preámbulo capitula “considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.² Al tenor de esta reflexión filosófica de lo que debería ser por orden natural la convivencia social, y reflexionando sobre el hecho de que ignorar estos principios elementales de las relaciones sociales, han conducido desde siempre a las civilizaciones a las peores atrocidades humanas, las naciones del mundo resolvieron trabajar en la promoción del cumplimiento y garantía de la dignidad, igualdad, libertad y, valor de la persona humana.

¹ Simonovis, Leonora. (2011). *Del peligro de una sola historia al poder de “otras” historias*. Universidad Of San Diego. Fecha de consulta: 27 de agosto de 2017. Recuperado de:
http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0459-12832011000100001

² Organización de las Naciones Unidas, “Declaración Universal de Derechos Humanos”. Disponible en [http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf]. (Fecha de consulta: 11 de mayo de 2017).

El artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) versa que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.³ De esta manera, las naciones del mundo estuvieron de acuerdo y firmaron un compromiso para el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, así como para la prohibición de todo tipo de discriminación, lo que tácitamente incluye la discriminación en función del sexo biológico o el género de las personas.

Las naciones y pueblos del mundo se comprometieron a realizar esfuerzos como la confección de políticas públicas a nivel nacional e internacional, impulsadas a través de las instituciones de los Estados y sus sistemas educativos para el fomento al respeto de los derechos y libertades de todos los seres humanos.

Vale la pena destacar el artículo 2 de la DUDH que establece: “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.⁴ De tal manera que teóricamente existe el reconocimiento y garantía jurídica para garantizar la libertad y la no discriminación en la búsqueda de lograr equidad y respeto a los derechos de todos los seres humanos.

Conceptos básicos

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) se refiere a la igualdad entre hombres y mujeres como “un desafío al paradigma del estado moderno e impide el logro de uno de sus fines primordiales: acerca de que todos los integrantes de la sociedad disfruten de forma igualitaria sus derechos. Históricamente la desigualdad se ha basado en el hecho de que ser mujer se ha visto y construido socialmente de manera discriminatoria, circunstancia que, en algunos casos, aún persiste a pesar de que las normas nacionales e internacionales reconocen que hombres y mujeres son iguales y por lo tanto tienen los mismos derechos”.⁵

La Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) describe que la discriminación consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido. Entre algunas de las características de la discriminación se encuentran “el origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la

³ *Idem.*

⁴ *Idem.*

⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Informe anual de actividades 2016”. Disponible en [http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142].



discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos”.⁶

El Grupo Interagencial de Género del Sistema de las Naciones Unidas en México define la violencia de género “como cualquier violencia ejercida contra una persona en función de su identidad o condición de género, sea hombre o mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.⁷

Marco jurídico e institucional para la equidad de género en México

Vivimos en una época en la que se ha dicho bastante para lograr la equidad de género, una época en la que se han realizado notables esfuerzos para la creación de instituciones a nivel estatal, federal e internacional con la intención de fomentar una cultura de igualdad de derechos y oportunidades enfocados básicamente al desarrollo de las mujeres. Frente a estas acciones, indudablemente necesarias, debemos preguntarnos: ¿estos esfuerzos se han traducido en una verdadera mejoría de las condiciones de vida, oportunidades e igualdad de derechos de las mujeres?. También debemos preguntarnos si estos impulsos están forjando una verdadera equidad de género.

Entre algunas de las instituciones nacionales que se pueden reconocer por su valioso trabajo y aportación de vigilar el cumplimiento de leyes para la igualdad de derechos, oportunidades y no violencia hacia las mujeres, se encuentran: el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), con presencia en los 32 estados de la República Mexicana; el Centro de Estudios para Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) de la Cámara de Diputados, entre otros institutos locales de algunas entidades federativas como es el caso de la Ciudad de México, que cuenta con su Instituto de las Mujeres. A nivel internacional se puede citar ONU Mujeres, que tiene representación en México. En ambos casos existe una gran variedad de organizaciones civiles que pugnan por la igualdad jurídica, equidad social, la no discriminación y no violencia en contra de las mujeres.

⁶ Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación. Disponible en [http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142]. (Fecha de consulta: 21 de agosto de 2017).

⁷ Grupo Interagencial de Género del Sistema de las Naciones Unidas en México, “Violencia de género: un obstáculo para el cumplimiento de los Derechos de las Mujeres”. Disponible en [<http://www.cinu.org.mx/gig/Documentos/ViolenciaDeGenero.pdf>]. (Fecha de consulta: 22 de agosto de 2017).



En este contexto es importante señalar que existen sólo algunas instituciones o centros que estudian el fenómeno desde la perspectiva de género, entre los cuales se destacan las labores del Programa Universitario de Estudios de Género de la UNAM, el Centro de Estudios de Género de la Universidad de Guadalajara, la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género, la Unidad de Igualdad de Género de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como el CEAMEG.

En México el marco legal para la construcción de la igualdad de género está basada en primera instancia en nuestra Constitución (artículos 1º y 4º), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; las Leyes estatales, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

En el ámbito internacional el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas (1945) se reafirma “la fe en los derechos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”, y en el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Asimismo, se encuentra La Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de la Mujer “Belém do Pará”, la Convención Interamericana de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

En este sentido, el análisis, los estudios y trabajos de la equidad de género se han realizado con base, en buena media, en construir espacios para la atención y desarrollo de las mujeres, y no es para menos, cuando el fenómeno de violencia, discriminación y desigualdad en contra de las mujeres fue catalogado en 1993 por la Organización Mundial de la Salud como un problema prioritario de salud pública; lamentablemente en México y en el mundo las condiciones de bienestar de la mujer no han mejorado sino que incluso se ha registrado un incremento de violencia, del que tampoco se han generado mayores condiciones de igualdad de género.

El machismo como detonador de la violencia en contra de las mujeres



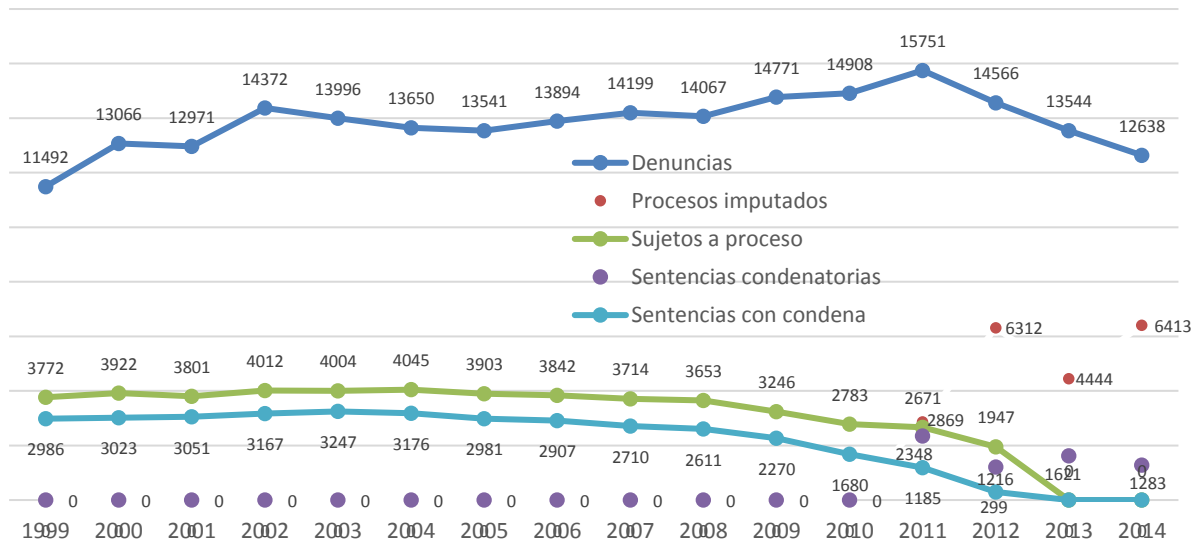
El arraigo y perdurabilidad del machismo, traducido en conductas sociales no nada más toleradas sino aceptadas han provocado algún tipo de violencia hacia las mujeres, es una realidad que se ha pretendido atender a través del impulso del empoderamiento de la mujer y la confección de un marco jurídico que proteja, garantice y promueva el desarrollo, integridad, igualdad jurídica y equidad social de las féminas.

Las investigaciones, encuestas y análisis disponibles sobre los distintos tipos de violencia hacia las mujeres demuestran que esta problemática de salud pública tiene como origen y denominador común al hombre como el causante o responsable de un gran porcentaje de las agresiones hacia las mujeres. La educación y formación machista es un elemento que se puede identificar, en mayor o menor grado, en todos los países y en todos los niveles socioeconómicos como factor determinante de los distintos tipos de violencia, desigualdad, discriminación y falta de oportunidades en contra de las mujeres.

No obstante, el surgimiento y la importancia de los movimientos feministas a nivel nacional e internacional, prevalece un arraigo consciente o inconsciente de aceptación, tolerancia e incluso promoción de la cultura machista, tanto en hombres como en mujeres.

El machismo se manifiesta en todos los ámbitos de organización del sistema político y social, de tal manera que estas conductas se identifican en acciones que se presentan día con día como el acoso en las calles, distintos tipos de violencia familiar o de pareja, discriminación, acoso laboral o educativo e incluso criterios emitidos por el sistema de justicia que son desfavorables para la garantía de derechos de las mujeres y de todo ser humano.

México: Denuncias por violación ante el Ministerio Público, 1999-2014, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias, 1999-2012.⁸



Fuente: Secretaría de Gobernación, INMUJERES, ONU Mujeres.

Los datos de violencia muestran; no obstante, que el incremento de denuncias por violación, los sujetos a proceso han disminuido, al igual que las sentencias condenatorias, lo que debe ser motivo de reflexión frente a los problemas que se deben combatir de fondo como la corrupción, ineficiencia e ineficacia del sistema de justicia en México.

Es importante manifestar, y no justificar, que el machismo no es un fenómeno exclusivo de la sociedad mexicana. Tal vez se puede reflexionar un poco acerca de esto, pues el machismo no es un invento de los hombres mexicanos, es decir, de una proyección cultural de borracho, flojo y violento. Lamentablemente en el mundo entero existe la violencia hacia las mujeres, lo que en primera instancia permite recapacitar en el hecho de que puede haber otros orígenes para que esto suceda, y no un origen antropológico por ser hombre mexicano.

A partir de este contexto, surge una primera reflexión: ¿De qué manera y/o en qué medida se ha planteado la posibilidad de integrar a los hombres en la solución del problema, y no necesariamente desde la clasificación tradicional de que **todos los hombres** son agresores de mujeres? Es decir, las políticas públicas de atención a

⁸ Secretaría de Gobernación, “La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2014”, INMUJERES, ONU Mujeres. Disponible en [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101258.pdf].

las mujeres han sido muy necesarias e incluso indispensables para garantizar la integridad física, emocional y económica de las mujeres. Se debe aclarar que siempre y en todo momento se debe otorgar el más alto de los reconocimientos al movimiento feminista por haber logrado en primer instancia visibilizar y poner a discusión el empoderamiento de las mujeres, así como la creación de un marco jurídico e instancias necesarias para su atención y emancipación, que es un objetivo deseado por la sociedad nacional e internacional y los estados. Pero, ¿estas acciones han sido suficientes para detener la violencia, discriminación y desigualdad que persiste en contra de la mujer tanto en México como, en mayor y menor grado, en el resto del mundo?

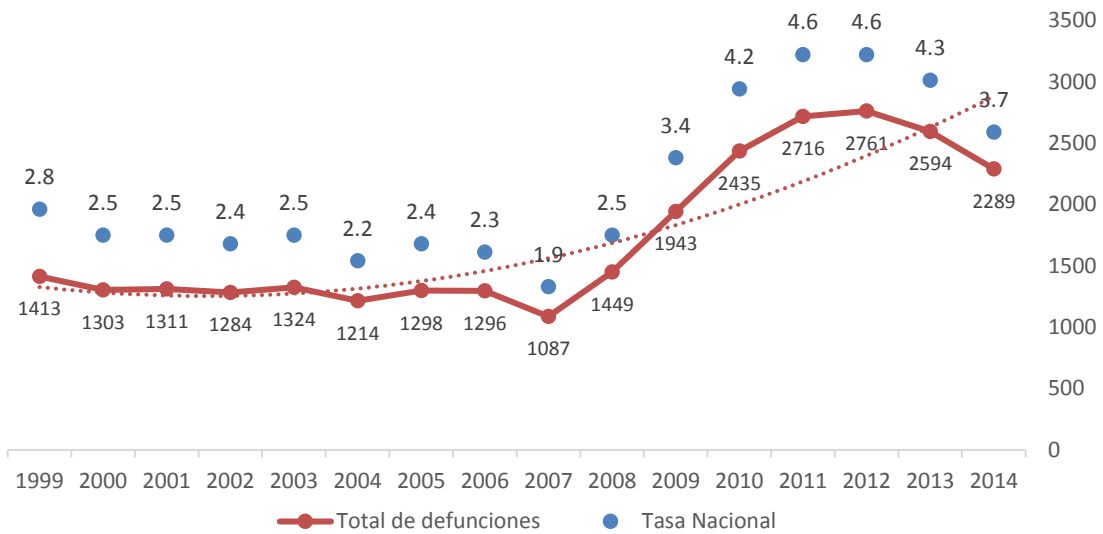
Al respecto, es necesario iniciar el debate para modificar la estrategia y enriquecerla, agregando objetivos con una visión más amplia de los fenómenos implicados, con la finalidad de mejorar los resultados sobre la batalla de esta enfermedad social que afecta a todos. Ya que lamentablemente —pese al gran trabajo de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, sociedad civil, e incluso el Estado— los casos de “feminicidio” y la “trata de personas”⁹ en México siguen en aumento. Al mismo tenor, y más allá de la polémica que ha suscitado la obligatoriedad para la participación política y el empoderamiento

⁹ Para más información respecto al incremento de la Trata de Personas en México puede consultarse: Estudio sobre la Trata de Personas en México (2010). Publicado por el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Disponible en [http://imumi.org/attachments/article/146/Senado_Estudio_sobre_Trata_de_Personas_en_Mexico_2010.pdf]. Estadística sobre la eficiencia en el combate a la trata de personas en México. Observatorio Nacional Ciudadano. Disponible en [<http://onc.org.mx/wp-content/uploads/2014/01/Documento-Trata-ONC-.pdf>]. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, “La Trata de personas en México: ¿Un problema ecuménico o de qué se trata?”, Reporte CESOP, núm. 101, Cámara de Diputados. Disponible en [<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Reporte-CESOP>].



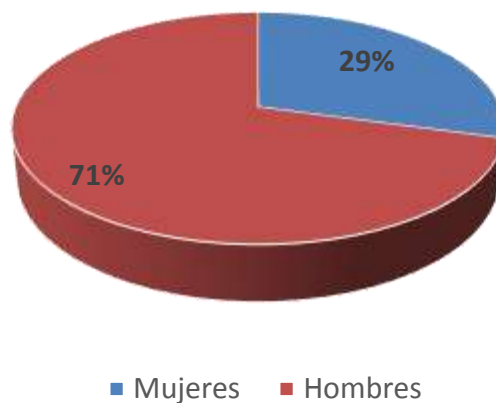
de las mujeres con las llamadas cuotas de género, no se ha logrado que exista el mismo porcentaje de hombres y mujeres en los puestos de poder.

México: evolución de las tasas nacionales de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según año de ocurrencia, 1999-2014.



Fuente: Secretaría de Gobernación, INMUJERES, ONU Mujeres.

Distribución por sexo en puestos de mando en México 2015



Fuente: CNDH (2015).¹⁰

¹⁰ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Indicadores estratégicos. Primer trimestre de 2015. Disponible en [<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe/>].

Por lo anterior, se abre un espacio de reflexión, polémico, sí, pero vale la pena mencionar que se plantea con la única intención de abonar en la búsqueda de soluciones: ¿hasta cuándo el Estado debería plantear el cambio de estrategias? Partiendo de este cuestionamiento, se debe valorar el involucramiento de los hombres, no nada más como parte activa de la defensa de derechos de las mujeres y otros grupos vulnerables, sino como consciencia activa de la problemática que también deben resolver por ser el origen, en mayor medida, de la violencia hacia las mujeres, pero además como factor clave para detener las agresiones y construir una verdadera equidad de género; pues pareciera que existe un consenso social y político en que los fenómenos sociales, psicológicos e incluso biológicos que afectan a los hombres, como suicidios, paternidad e incluso homicidios, no son de importancia o no merecen atención. Se da por sentado que los hombres rechazan o no requieren atención para el tratamiento de los problemas que los afectan por el simple hecho de ser hombres.

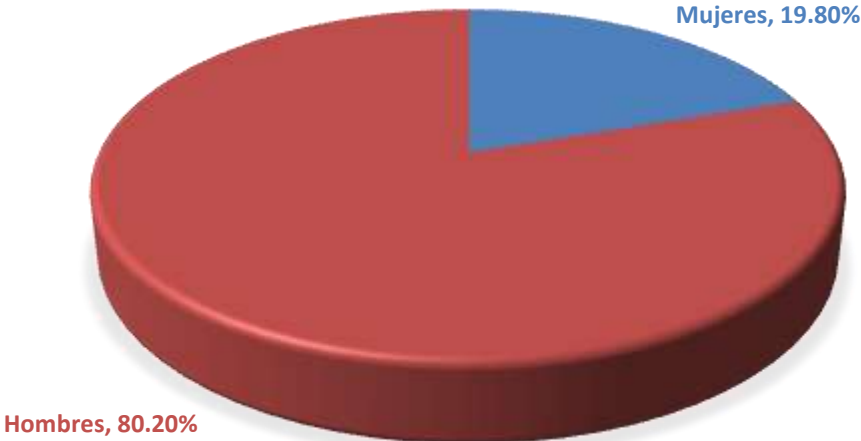
Es comprensible que muchas mujeres piensen que no es necesaria la atención hacia los hombres; sin embargo, lo único que se intenta exponer a través de este trabajo es que han pasado más de 40 años desde la creación de la primera institución a nivel internacional que buscaba la equidad de género el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) de la ONU, y a pesar de que se puede pensar que no existen cambios aparentes, pues sí los hay, y aunque sean mínimos esos cambios son reflejo del impulso de ideas para la construcción de la equidad de género —con origen en el movimiento feminista— y por tanto se deben abrir los espacios para que ese porcentaje de hombres y mujeres que han cambiado sus esquemas en la construcción de género puedan comenzar a actuar desde esa nueva edificación social; de otra manera estaríamos impidiendo el proceso de cambio cultural, racional e incluso emocional en las sociedades.

La creación de instituciones especializadas para los trastornos de los hombres puede ser un elemento clave para disminuir todo tipo de violencia hacia las mujeres. Esta premisa parte del hecho de que los hombres, en mayor proporción, son los responsables de la violencia hacia las mujeres. En este sentido, y sin restar importancia al hecho de que las mujeres requieran atención, apoyo e impulso para enfrentar la difícil realidad que sufren a diario en todos los ámbitos de la sociedad, las acciones de apoyo enfocadas únicamente para mujeres representan apenas un remedio para combatir de manera superficial toda una sintomatología que conlleva a la enfermedad social. Si es claro que los hombres son la causa y origen principal de la violencia hacia las mujeres, entonces debemos atender psicológica, emocional, legal y socialmente también a los hombres. Es necesario ampliar los canales de atención para entender, analizar, proponer y crear nuevos paradigmas

en las políticas públicas desde la perspectiva de cada uno de los géneros, tomando esto como la construcción social de su identidad personal y sexual, lo cual contribuiría a una concepción más amplia para el análisis del fenómeno en la búsqueda de soluciones desde el origen de esta enfermedad social.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica que en 2014 se registraron 6,337 suicidios en México, colocándose como la quinta causa de muerte a nivel nacional.

SUICIDIOS EN MÉXICO 2014

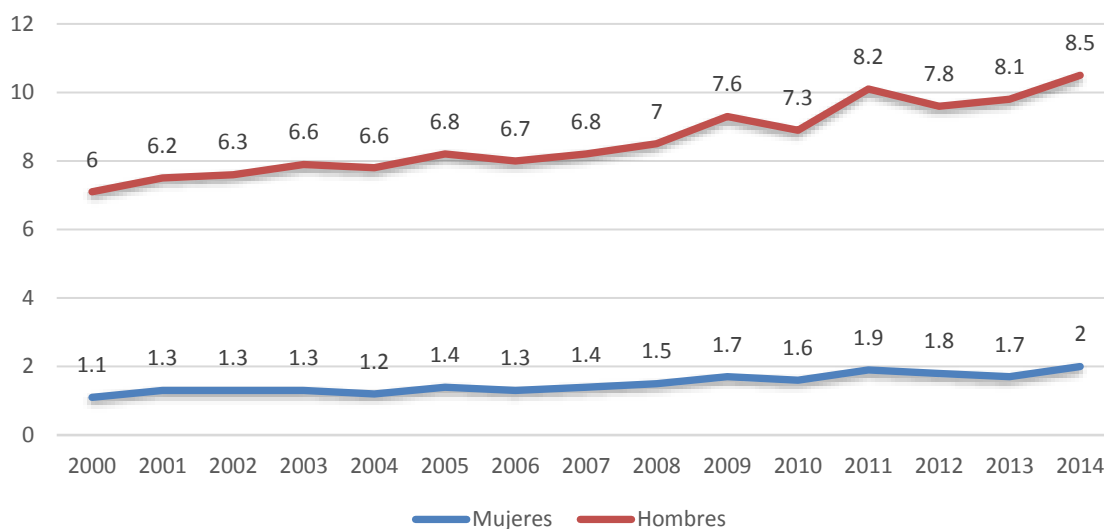


Fuente: INEGI (2016). ¹¹

El mismo informe del INEGI, refiere que el fenómeno del suicidio en México presenta una tendencia creciente; entre el 2000 y 2014, la tasa de suicidios aumento de 3.5 a 5.2 por cada 100 mil habitantes.

¹¹ Estadísticas a propósito del día mundial para la prevención del suicidio 2016. INEGI. Disponible en [\[http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/suicidio2016_0.pdf\]](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/suicidio2016_0.pdf). (Fecha de consulta: 23 de agosto de 2017).

Tasa de suicidios por sexo 2000-2014 (por cada 100 mil habitantes)



En las gráficas correspondientes a las tasas de suicidio en México se puede observar claramente que este problema de salud pública afecta en mayor medida a los hombres, sin que esto haya implicado la creación de una política pública específica para evitar que esto suceda. Nuevamente se debe hacer la aclaración de que abrir los ojos hacia este tipo de fenómenos no implica el dejar de atender con toda oportunidad, eficacia y eficiencia los fenómenos que afectan a las mujeres, a otros géneros o grupos vulnerables. En este sentido, se debe destacar la imperante necesidad de atender los fenómenos de todos los géneros para entonces sí crear una cultura de equidad.

Es imprescindible tener claro que la construcción de equidad no se crea enfrentando a los géneros; hacerlo así puede ser la causa del incremento de la violencia, aunque esto de ninguna manera lo justifica. Es necesario modificar el esquema y añadir nuevos ingredientes para la reformulación de una receta que permita la integración de nuevos elementos para el tratamiento de esta enfermedad que sigue cobrando víctimas a pesar de los avances jurídicos e institucionales. No intentar una nueva estrategia, o cuando menos no reflexionar acerca de ella, nos llevará a seguir en el estancamiento que actualmente se percibe y así lo demuestran las estadísticas en México y el mundo. Debemos renovar las sinergias para seguir avanzando en la construcción de una verdadera equidad de género, no sólo como diferencias anatómicas entre hombres y mujeres, sino desde el ámbito de la construcción social de la identidad sexual de cada individuo.

Ámbito familiar: exclusión ideológica, sistemática o inconsciente.

A pesar de que aparentemente no existe exclusión hacia los hombres en cuanto a equidad de género, es importante mencionar que abordar un tema tan sensible como lograr igualdad de circunstancias para los géneros requiere contar con una apreciación del fenómeno desde todos los ángulos y considerar todas las opiniones para alcanzar el entendimiento de una verdadera inclusión para la formulación de políticas públicas y educativas, de tal manera que los planteamientos teóricos actúen como entes vivos que atiendan la realidad y sean elementos clave para la integración metabólica de la sociedad.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos enuncia que “el principio de igualdad consiste en que todas y todos gocemos de igualdad de oportunidades, de esta manera, hay igualdad sustantiva entre hombres y mujeres cuando existe igualdad real de oportunidades en todos los ámbitos de la vida diaria.”¹²

Respecto a este tema, es importante hacer algunas cavilaciones en relación con el rol que actualmente juegan los hombres dentro del marco jurídico que se ha construido para proteger a las mujeres, que si bien atienden necesidades de mujeres en situaciones específicas, por otro lado también impiden o retrasan los cambios en las estructuras mentales y culturales en nuestra sociedad y a nivel mundial. Para explicar este punto se expone un caso típico: resulta que una mujer y un hombre, ya sea en una relación formal, de noviazgo u ocasional, procrean a un ser humano, es decir, se embarazan. En un embarazo no planeado, algunas de las opciones para la mujer son:

- Tener al bebé.
Si el hombre no quisiera tenerlo, aun así debe hacerse responsable por lo menos de los gastos que se materializan en una pensión alimenticia.
- Abortar. (Aunque no en todos los Estados)
Sólo las mujeres pueden decidir, argumentan que es su cuerpo y ellas deciden.
- Poner en adopción al bebé.
Sólo la mujer decide si desea continuar con el embarazo y ponerlo en adopción.

Estas posibles opciones suelen ser las más comunes, y son “opciones para la mujer” porque el hombre no puede decidir en ninguna. Sin embargo, existe una opción

¹² Comisión Nacional de Derechos Humanos. Portal oficial. [Disponible en <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=10048>]. (Fecha de consulta: 16 de agosto de 2016).

más, pero no está considerada como una opción: ¿qué pasa si el hombre sí quiere tener a ese bebé, pero no estar con esa mujer? No está contemplada la posibilidad de que la mujer concluya su gestación y al nacer entregue al bebé al hombre para su crianza y educación. Debatible y polémico, pero al analizar esta situación es evidente que esta exclusión, consciente o inconsciente, sobre el derecho a la paternidad es de antemano una situación que fomenta una conducta machista y encuentra cause en el sistema jurídico.

Desde este contexto debemos recordar que el ejercicio de la paternidad también debe ser considerado como un derecho y no nada más una obligación, se debe enfatizar que tanto el derecho como la obligación son importantes, pero además complementarios. Si partimos de que para poder concebir a otro ser humano se necesita la conjunción de un óvulo y un espermatozoide, que por un lado aportan una mujer y un hombre a través de una relación sexual (ahora existen más métodos), entonces partimos de que tanto la mujer como el hombre son igualmente responsables o irresponsables por la concepción de un ser humano que ha sido, o no, planeado. A partir de esto, ambos deben afrontar la responsabilidad de este hecho, y a pesar de que las estadísticas pueden indicar que en muchos casos el hombre abandona o no asume la responsabilidad hacia el cuidado de un infante, para este caso las mujeres tienen otras opciones para actuar; sin embargo, ¿qué pasa con los hombres que sí quieren asumir su paternidad de manera consciente? Pues lamentablemente el ejercicio de la paternidad está supeditado a la voluntad de la mujer, y subordinado a que ella decida tener al bebé, aunque pueda o no mantener una relación con el hombre, o en su defecto actuar de la forma en que más le convenga. Entonces, nuevamente se presenta una solución excluyente y que fomenta irresponsabilidad, indiferencia o figuras paternas ausentes, aunque después se promuevan programas para fomentar la paternidad responsable y las nuevas masculinidades.

Esto puede ser considerado como un tema de menor importancia para la composición de las estructuras de nuestra sociedad; sin embargo, el fomento consciente o inconsciente de figuras paternas ausentes y la construcción social de que este tipo de masculinidad también es dañina parte de que todo lo que tiene origen en el hombre debe estar bajo duda o por defecto tiene un fin perverso, lo que va creando una realidad con consecuencias directas en la creación de muchos de los malestares sociales. Y no se pretende justificar el hecho de que existan hombres agresores de infantes y mujeres, los cuales deben enfrentar toda la responsabilidad de sus actos; no obstante, el criterio para definir esto es lineal, plano y uniforme, es decir, todos los hombres son iguales...

Como ejemplo de lo expuesto en el párrafo anterior se muestran datos del *Informe del instituto Internacional de Estudios sobre la Familia 2015-1*, realizado por una

investigadora de la Universidad de Harvard, en el cual se exponen algunas de las consecuencias sociales que tiene la ausencia de la figura paterna en la formación de los hijos, destacando lo siguiente:¹³

- Hace treinta años se pensaba que los motivos principales de las conductas conflictivas de los chicos se encontraban en la pobreza o la discriminación. Hoy se sabe que la ausencia de padre está en la base de la inmensa mayoría de estas actitudes asociales.
- La negación de la función paterna pone en peligro a toda la sociedad. En ausencia del padre, surge una relación de pareja entre la madre y el hijo que perjudica el equilibrio psíquico de ambos.
- Esta relación entre función paterna y control de impulsos tiene posiblemente un papel importante en las adicciones. De hecho, el 50% de los toxicómanos en Francia y en Italia provienen de familias monoparentales.
- Los niños que crecen sin una figura paterna generalmente evidencian trastornos en la adolescencia porque no encuentran una identidad: los jóvenes sufren de inseguridad, soledad y depresión, que pueden plasmarse en el fracaso escolar, consumo de drogas y vagancia.
- La ausencia del padre, física o simplemente psíquica, puede tener efectos devastadores sobre los muchachos, incluyendo problemas de salud serios, ya que su sistema inmunológico se ve afectado por el estrés que genera tal situación de desamparo, y ello a pesar de los esfuerzos de las madres en estos casos para compensar las carencias afectivo-educativas desde el ángulo paterno.
- Los adolescentes sin padre se embarcan antes y en mayor medida en experiencias sexuales.
- Tienen más posibilidades de sufrir enfermedades mentales y suicidarse.
- En Estados Unidos, 29.7% de los niños sin padre y 21.5% de los hijos de padres divorciados que viven sólo con su madre han repetido al menos una vez cursos, en comparación con 11.6 % de los que viven con su padre y su madre biológicos. También acceden menos a la Universidad.
- En 1988, un estudio realizado sobre niños de preescolar en tratamiento psiquiátrico en los hospitales de Nueva Orleans descubrió que cerca del 80% provenía de hogares sin padre.

¹³ María Calvo Caparro, "Informe TFW 2015-1". Instituto Internacional de Estudios sobre la Familia, 2015.

Disponible en

[file:///C:/Users/User/Downloads/La%20importancia%20de%20la%20figura%20paterna%20en%20la%20educaci%C3%B3n%20de%20los%20hijos.pdf]. (fecha de consulta: 9 de junio de 2017).

Sin embargo, no en todos los casos se replica el fenómeno de la misma manera, se debe tomar con seriedad que la información presentada no debe ser considerada como una condena, sino que debe formar parte de una reflexión para entender la importancia de la inclusión de la figura paterna o del hombre dentro del ámbito de la familia, pues incluso por ley se genera este distanciamiento o exclusión a la paternidad. Como ejemplo se muestra lo establecido en el numeral II del inciso B, del artículo 282 del Código Civil de la Ciudad de México, que establece: “los menores de doce años deberán quedar al cuidado de la madre, excepto en los casos de violencia familiar cuando ella sea la generadora o exista peligro grave para el normal desarrollo de los hijos. No será obstáculo para la preferencia maternal en la custodia, el hecho de que la madre carezca de recursos económicos.” El artículo 282 del Código Civil de la Ciudad de México es claro respecto a la exclusión para el ejercicio de la paternidad como derecho del padre, pues en primera instancia se debería de buscar un esquema inclusivo para ambos padres como la guarda y custodia compartida, pero aún más importante es el derecho que tienen los niños a convivir y tener una figura paterna. Es necesario aclarar y reiterar que no se trata de proteger a hombres que han violentado a sus hijos, mujeres o familia en general, se trata de que ese porcentaje de hombres que pretenden ejercer su paternidad por derecho y obligación, que se piensa son una minoría, tengan igualdad de derechos y la oportunidad de ejercer su paternidad de forma responsable, de otra manera se mantendrá la idea de que todos los hombres son criminales, premisa que nos conducirá a la perpetuidad de los desequilibrios de género.

Dentro del ámbito familiar tanto la figura materna como la paterna son irremplazables y, por tanto, ambos son de gran valía para la formación, educación y bienestar de los hijos. Desde esta perspectiva, también es importante señalar que si bien sigue persistiendo un marcada desigualdad entre las labores que desempeñan en el hogar tanto hombres como mujeres, esto se debe abordar desde un ámbito de inclusión hacia la construcción del sano desarrollo de una familia o vida de pareja, y no desde el ámbito de la exclusión, ya que de esta manera se estaría evitando una verdadera equidad de género.

Debido a la impunidad de hombres agresores y la carencia de acceso a la justicia por parte de víctimas de estos ataques, se ha generado la desvalorización de la paternidad, en este sentido se debe dar paso a crear consciencia del valor que tienen los padres dentro de las estructuras familiares, ya que alejar sistemáticamente a los hombres de las estructuras familiares no es la solución de fondo, aclarando enfáticamente que todo aquel hombre que cometa un delito debe ser castigado conforme a la Ley. Se necesita energías que concentren un ambiente de legalidad, anticorrupción y acceso a la justicia, en la medida de que los crímenes de los agresores no queden impunes, con la creación de una cultura de igualdad y

de políticas públicas de inclusión, se estará abonando a una verdadera igualdad de género.

Los hombres que participen sobre todo en actividades del hogar, que ejerzan su paternidad de forma responsable y eviten prácticas de violencia en su familia y cuando así lo requieran como en los casos de divorcio, ellos deben gozar del pleno ejercicio de sus derechos comenzando por garantizar el derecho a la paternidad. En este mismo sentido, los hombres que lo requieran deben ser atendidos por el sistema de impartición de justicia considerando el hecho de que cada caso necesita ser analizado en lo particular, pues ni todos los hombres son criminales, ni todas las mujeres están excluidas de cometer delitos familiares o de pareja. De otra manera frente a los casos de divorcio estaríamos reproduciendo “en serie” la ausencia y exclusión de los hombres dentro de la institución más importante con la que cuenta un Estado: la familia.

Equidad para todos los géneros.

A partir de este contexto surgen algunos planteamientos respecto a lo que es y ha representado la construcción de la equidad de género desde una perspectiva unidimensional en México y en el mundo, ya que el término “género” se refiere a la pluralidad, primero entre sexos biológicos y posteriormente como la construcción social de la identidad sexual individual y colectiva, que implica estilos de vida, marcos jurídicos y entendimientos sociales distintos a los establecidos o tradicionales.

La construcción de una equidad de género basada en el feminismo tuvo y tendrá una gran importancia como ideología que ha visibilizado y pugna por el freno de todo tipo de violencia en contra de las mujeres, así como la garantía del acceso pleno a los derechos humanos y sociales que las mujeres y todas las personas deben gozar en México y en el mundo.

Sin embargo, a pesar de que los procesos de transformación social requieren de paciencia y largos periodos de gestación, en la actualidad es evidente que no ha permeado en la conciencia de la sociedad la diversidad de géneros existentes, pero tampoco ha sido metabolizada por los sistemas políticos y jurídicos, lo que se refleja en la deficiencia de impartición de justicia en los casos en que involucran criterios de género, lo que ha sido ocasionado en buena medida por la corrupción que impera en todo el sistema judicial de esta manera se impide que los casos de violencia hacia las mujeres, homosexuales, transgénero y muchos otros géneros sean atendidos y resueltos con justicia, lo que deriva en la generación de exclusión,

violación de derechos y la permanencia de estos delitos no solamente de las mujeres, si no de todas las minorías.

El informe sobre Violencia contra las Lesbianas, los Gays, y las Personas Trans, Bisexuales e Intersex en México 2013¹⁴ se aprecian algunos datos que muestran que existe un flujo de estigmatización y rechazo contra estos grupos:

- 3 de cada 10 padres/madres no aceptarían que su hijo fuera homosexual.
- 33% de las y los jóvenes no aprueba el matrimonio igualitario.
- 50% de las y los jóvenes estaría de acuerdo con tener vecinos homosexuales.
- 5.3% de las y los jóvenes dice tener orientación sexual distinta a la heterosexual.
- 66% de las y los mexicanos dijeron que no compartirían el techo con una persona homosexual o lesbiana.
- 54% de las y los encuestados opinaron que las personas homosexuales no deberían participar en la política.
- Tres de cada diez de las y los jóvenes no están de acuerdo en que las parejas homosexuales y lesbianas tengan derecho a contraer matrimonio.

La CNDH informó que entre 1995 y 2015 se registraron “1,310 homicidios por odio homofóbico, lo que es equivalente a 5.4 personas al mes; aunque de acuerdo con el informe de la Comisión Ciudadana contra los Crímenes de Odio por Homofobia (CCCOH) de la organización civil Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C., se considera que existen tres o cuatro casos más que no se denuncian. Es desafortunado que, con tales datos, México ocupe el segundo lugar a escala mundial en crímenes por homofobia, sólo después de Brasil.

La discriminación generada por motivos de orientación sexual e identidad de género se expresa por medio de estigmas, prejuicios y estereotipos dirigidos a las personas de la comunidad LGBTTTI y se manifiesta a través de distintos niveles de desagrado y violencia contra ellas; casos extremos son los crímenes de odio por homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia, así como los ataques violentos en lugares públicos a los que acuden las personas que viven su diversidad sexual.”¹⁵

¹⁴Asistencia Legal por los Derechos Humanos. “Violencia contra las Lesbianas, los Gays, y las Personas Trans, Bisexuales e Intersex en México”, 201. Disponible en [<http://redtdt.org.mx/wp-content/uploads/2014/08/informe-LGBTTTI-Copy.pdf>].

¹⁵ Boletín de prensa 105/2016. CNDH. Disponible en [<http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/06/BOLETIN-LGBTTTI-1.pdf>]. (Fecha de consulta: 24 de agosto de 2016).

Continuar bajo un esquema de perspectiva unidireccional nos conducirá a una visión marginal del fenómeno, que se puede identificar como elemento de la no construcción de la equidad de género. En este sentido, es necesario identificar los pequeños cambios que se han motivado en las estructuras socioculturales durante el siglo XXI, más allá de seguir con el empeño de sobresaltar la visualidad de los múltiples problemas que enfrentan las mujeres; de igual manera y con la misma importancia se deben atender los problemas de acceso a la justicia, dificultades laborales, de discriminación o violencia que enfrentan las minorías que han decidido construir su identidad sexual desde géneros no tradicionales, con ello se estaría construyendo una verdadera equidad de género.

Diversos organismos nacionales e internacionales han identificado que existen más de diez formas de identidad sexual o construcción social del género, incluso en 2014 la empresa Facebook brindó a los usuarios de Estados Unidos la posibilidad de identificarse con cincuenta posibles identidades sexuales.¹⁶ La realidad de este siglo XXI es que la identidad del género va más allá de las diferencias anatómicas que existen entre personas; en este sentido es de gran importancia reflexionar en qué medida se está incluyendo en las políticas, programas y acciones a todas aquellas minorías que no están identificadas con la clasificación tradicional de hombre y mujer.

Nuestra época es un tiempo de paradojas, pues mientras las instituciones se encuentran abocadas en el trabajo de equidad de género entre hombres y mujeres como diferencia única entre estos, la diversidad sexual ha creado nuevas formas de relacionarse e identificarse sexualmente con impactos en todos los ámbitos de nuestra sociedad y el Estado. De esta manera, día a día es más evidente que la diversidad sexual que se refleja en multiplicidad de géneros ya no es compatible con los estereotipos de lo masculino y femenino, por tanto no debería ser el único modelo de referencia y por supuesto no debería ser el único elemento a considerar en la confección de las políticas públicas, leyes y acciones para la equidad de género.

El paradigma entre los géneros implica un entendimiento profundo para la construcción social, cultural y jurídica de nuevas formas de vida, gustos y preferencias sexuales que trascienden la identidad de los sexos biológicos como tradicionalmente se enseñaba o se interpretaba para la conformación de un molde o perfil único de las relaciones sociales. Abrir nuestra mente para la creación de nuevos criterios en busca del reconocimiento y aceptación de los otros géneros es

¹⁶ Las cincuenta opciones de identidad sexual según Facebook. BBC Mundo Tecnología, 2014. Disponible en [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/02/140214_tecnologia_facebooksexo_aa] (fecha de consulta: 14 de mayo de 2017).

fundamental para identificar, visibilizar y atender los diversos tipos de violencia, discriminación y falta de oportunidades que sufren y deben enfrentar desde el ámbito de una doble marginación las personas de géneros no tradicionales.

Breves comentarios de la problemática de las minorías en el mundo

Un ejemplo contundente del viraje que debe tomar la concepción de los géneros a nivel mundial es lo que ocurre en Rusia, donde “los gays son cazados y torturados”.¹⁷ De acuerdo con diversas fuentes periodísticas, en los últimos años existe una intolerancia extrema a los homosexuales impulsada desde las cúpulas del gobierno, que ha derivado en detenciones e incluso algunos desaparecidos.

En el contexto nacional, el informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos 2010 exponía la preocupación de que México ocupó el segundo lugar de América Latina en crímenes por homofobia durante el periodo 1995-2008, por lo que esta institución se pronunció y alertó al Estado mexicano sobre la preocupación respecto a los agravios y la vulnerabilidad de derechos que enfrentaba la comunidad LGBTTT, el llamado era a impulsar un cultura de respeto y protección para la preservación jurídica y personal de esta comunidad.¹⁸

En 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos manifestó su preocupación “por los altos índices de violencia que se registran contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), señalando la insuficiencia de acciones efectivas para prevenir investigar, sancionar y reparar actos de violencia cometidos contra personas LGBTI, señalaba que la violencia contra esta comunidad ocurre de manera generalizada en todo el continente americano.”¹⁹

En el mismo sentido el estudio denominado *Homofobia de Estado*, publicado en 2017 informa que “existen 72 Estados clasificados como Estados *que criminalizan las relaciones sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo*. Incluido Egipto, en donde este tipo de relaciones sexuales están severamente criminalizadas de hecho. Se observó que en 45 de estos Estados (24 en África, 13

¹⁷ Xavier Colás (2017), “Chechenia, el Guantánamo ruso de los gays”, *El Mundo*. Disponible en [<http://www.elmundo.es/internacional/2017/04/18/58f513c8e2704e74308b464a.html>]

¹⁸ Comisión Nacional de Derechos Humanos, Parafraseando: “ Informe especial de la comisión nacional de los derechos humanos sobre violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos por homofobia”, 2010. Disponible en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/especiales/2010_homofobia.pdf].

¹⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “ Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América”, 2013. Disponible en [<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>].

en Asia, 6 en América y 2 en Oceanía) estas normas criminalizan tanto a varones como a mujeres.”²⁰

Las notas vienen al caso por el simple y sencillo hecho de que es necesario revisar las perspectivas de análisis para entender el fenómeno y posteriormente accionar en pro de la construcción de una verdadera equidad de todos los géneros que conforman las estructuras sociales de esta época.

Comentarios finales: lo humano como principio de equidad.

El valor de lo humano, es decir, la naturaleza que nos identifica como seres vivos pensantes, pertenecientes a la clase *homo sapiens*, ha estado regido por las concepciones del ego, el poder y las riquezas, lo que ha impedido que se logre consolidar una cultura de valores basada en el respeto, la igualdad, la libertad, la tolerancia, la complementariedad, el compañerismo y la ayuda a los demás.

La lucha de poder y dominio hacia el otro u otros ha sido una constante a lo largo de la historia de la humanidad. La pérdida o falta de sentido sobre la esencia de nuestra naturaleza como seres pensantes, con emociones y dotados de alma o espíritu, puede ser una de las causas de la deshumanización, que nos ha conducido al establecimiento de una tolerancia a la falta de equidad, la discriminación y la violencia generalizada.

En pleno siglo XXI la sociedad mundial no ha logrado superar los juicios hacia las personas por su condición económica, color de piel, religión, origen nacional o étnico, incluso por su idioma, a lo cual debemos adicionar la condición o elección de género. En este sentido, debemos generar todos los esfuerzos para romper las cadenas de la idea de la superioridad por origen racial, por condición social o poder jerárquico, que se manifiesta en todo tipo de violencia hacia mujeres y hombres. Esta realidad hace evidente el delicado contexto en el cual se libra la batalla de la equidad de géneros.

En estricto sentido de entendimiento personal, aunque polémico, nuestra civilización no ha comprendido el significado de lo que representa ser un “ser humano”, que desde el ámbito biológico nos identifica por tener características que ningún otro ser vivo posee en este planeta, como estar conscientes del poder emocional, espiritual e intelectual que poseemos. Paradójicamente, ¿será acaso que nuestra mayor virtud representa también el origen de nuestra propia desventura?

²⁰ Carroll Aengus; Lucas Mendos, “Homofobia de Estado”. ILGA, 2017. Disponible en [http://ilga.org/downloads/2017/ILGA_Homofobia_de_Estado_2017_WEB.pdf].

La frágil pero intencional voluntad que se ha construido socialmente para ejercer violencia sobre otros se sostiene bajo una serie de argumentos que tienen origen, cobijo y promoción en el poder y recaen en los brazos de la corrupción y la impunidad, con lo cual se realiza toda clase de atropellos a los derechos de las mujeres, infantes e incluso hombres, ya sea en el ámbito laboral, escolar, familiar, político o social. Existe pues una hipócrita concepción social de lo que debe ser aceptado o tolerado, a pesar de sus dañinas consecuencias, que al mismo tiempo deriva en una lamentable y patética posibilidad, y no obligatoriedad, de lo que puede o no ser denunciado, todo depende del caso, es decir, el contexto jerárquico o condición social en que sucedan los hechos, lo que lamentablemente casi nunca se traduce en impartición de justicia, que a su vez construye y arraiga la aborrecible cotidianidad y tolerancia hacia la violencia, discriminación o violación de derechos humanos de todas las personas, particularmente de mujeres y niños.

El valor de lo humano como principio de equidad es una reflexión a construir desde una perspectiva de justicia e igualdad de los principios para garantizar los derechos que todos los seres humanos poseen, con énfasis en los grupos vulnerables, para construir la voluntad de frenar la violencia y discriminación en la totalidad de los casos, y no únicamente desde la perspectiva de un género, es decir, otorgar y garantizar la atención requerida a cada grupo de acuerdo con su necesidad y circunstancia.

El valor originario y principio básico para la equidad entre las personas tiene que radicar en la conciencia del valor más elevado por el respeto a las diferencias biológicas, anatómicas, de la construcción de su identidad, incluso de su fe espiritual, tratándose de un espectro más amplio de lo que conforma la totalidad del “ser humano”. A partir de ello se deben sentar las bases para lograr igualdad de circunstancias, equidad y respeto a todas las personas en el mundo.

El objetivo es brindar de forma consciente la atención necesaria en tiempo y forma con base en el respeto a los derechos humanos para todos los grupos que componen la diversidad de géneros; este hecho será un nuevo punto de referencia para la construcción social de la equidad entre personas. Se debe partir de la premisa de que cada género tiene que ser atendido en su justa dimensión y poner al alcance protocolos de atención, ajustar leyes, dar capacitación a servidores públicos y funcionarios de organismos internacionales, para crear dentro de las instituciones nacionales e internacionales así como de la sociedad, la conciencia de que existe una realidad con multigéneros, con lo que se podrían extender los alcances y efectos positivos en las acciones que implementan las instituciones para lograr inclusión política, social, laboral, económica y cultural de las personas contribuyendo a la evolución para alcanzar la equidad entre humanos.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

www.diputados.gob.mx/cesop

 cesop01

 @cesopmx